

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 -COLON (BS.AS.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA Nro.1077:

ARTICULO 1ro.- Incrementese las remuneraciones del personal Municipal en un 175%, a partir del día 1ro. de Julio de 1989, porcentaje que será aplicado a las remuneraciones vigentes al 30 de Junio de 1989.

ARTICULO 2do.- Incrementese en la misma proporción y con la misma vigencia, los gastos de representación del Sr. Intendente Municipal.

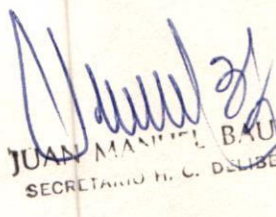
ARTICULO 3ro.- Las bonificaciones especiales para enfermera, auxiliar de enfermería y mucama enfermera se ajustan en un 175%, quedando fijadas a partir del día 1ro. de Julio de 1989 en A 817, A 547 y A 412 respectivamente.

ARTICULO 4to.- El anticipo de haberes de hasta A 30.000 efectivizado el 24 de Julio será descontado al personal municipal de la siguiente manera: 50% de los sueldos del mes de Julio y 50% de los del mes de Agosto de 1989.

ARTICULO 5to.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar las previsiones presupuestarias que resulten necesarias a efectos de cumplimentar las disposiciones de la presente Ordenanza.

ARTICULO 6to.- De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 3 de Agosto de 1989 (EN CUARTO INTERMEDIO).-


JUAN MANUEL BAUTISTA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



Dr. HECTOR O. MOREA
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE